



*Nayarit*

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



# UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT

## REGLAMENTO DE ALUMNOS

Tepic, Nayarit; 30 de marzo de 2022





## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT

### REGLAMENTO DE ALUMNOS

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento tiene como propósito precisar, clasificar y definir los criterios que norman las actividades de los alumnos de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Reglamento es de observancia obligatoria para todos los alumnos de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 3.-** Los aspirantes a ingresar en las carreras que imparta la Universidad, deberán tener acreditado el bachillerato, cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos para la selección y admisión de alumnos, y formalizar su inscripción, mediante la entrega de la documentación oficial y el pago de derechos requeridos.

**ARTÍCULO 4.-** Los alumnos de la Universidad se clasifican de la siguiente forma:

- I. **Regulares:** Son alumnos regulares los que, al término de cada cuatrimestre, hayan cursado y aprobado todas las asignaturas.
- II. **Irregulares:** Son alumnos irregulares los que adeuden documentación, cuotas o presenten asignaturas con calificación reprobatoria.

**ARTÍCULO 5.-** La condición de alumno de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit se pierde:

- I. Por interrumpir sus estudios sin notificación previa al tutor y al Coordinador de Carrera; y
- II. Por causar baja definitiva por decisión propia, por bajo rendimiento académico, o por infringir las disposiciones reglamentarias.

Los alumnos podrán obtener su baja temporal, previa solicitud aprobada por su Tutor, el Coordinador de Carrera, la Secretaría Académica y la Coordinación de Servicios Escolares.





*Nayarit*

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



**ARTÍCULO 6.-** No se admiten reinscripciones de alumnos irregulares, pudiendo recurrir por única ocasión el cuatrimestre en cuestión por dictamen académico de la Secretaría Académica, el Coordinador de Carrera y el Tutor, debiendo cursar todas las asignaturas del programa cuatrimestral.

**ARTÍCULO 7.-** El personal docente y administrativo coadyuvará al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 8.-** Para permanecer como alumno de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit además de cumplir con los requisitos de ingreso y reingreso, es preciso:

- I. Asistir puntualmente a clases;
- II. Tener mínimo el 80% de asistencias en el cuatrimestre;
- III. La acumulación de tres retardos equivaldrá a una inasistencia; y
- IV. Observar buena conducta.

**ARTÍCULO 9.-** Todo alumno está obligado y es su responsabilidad, conocer el presente reglamento, la ignorancia del mismo no justifica su incumplimiento.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**ARTÍCULO 10.-** Son derechos de los alumnos:

- I. Ser respetado en su integridad física y moral por los miembros de la comunidad universitaria;
- II. Recibir, en igualdad de condiciones, los servicios académicos y los demás que ofrezca la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit;
- III. Obtener las constancias escolares que acrediten su situación de alumno y su aprovechamiento;
- IV. Recibir atención de los directivos de La Universidad Politécnica del Estado de Nayarit cuando lo soliciten;
- V. Recibir información oportuna con relación a los programas de estudios, las actividades académicas, los tramites escolares y los servicios que presta la Universidad;
- VI. Recibir las clases previstas para cada materia en los lugares y horarios previamente establecidos salvo en situaciones justificadas y extraordinarias;
- VII. Participar en las prácticas de campo y laboratorios que se contemplen en los programas de estudio;
- VIII. Obtener reconocimiento por su participación destacada en las diversas actividades desarrolladas por la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit;





- IX. Ser evaluados de acuerdo a las competencias y contenidos correspondientes;
- X. Tener conocimiento de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación correspondiente, con la debida oportunidad.
- XI. Utilizar las instalaciones y espacios de la Universidad para su formación académica y desarrollo integral, de acuerdo a las normas establecidas;
- XII. Solicitar su baja temporal, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento; y
- XIII. Representar a la Universidad en los diversos eventos que se organicen, previa selección y conforme a sus facultades y preferencias.

**ARTÍCULO 11.-** Todo alumno de la Universidad previo pago correspondiente en su caso, podrá obtener:

- I. Credencial que lo acredite como alumno del periodo inscrito;
- II. Constancia de estudios que acredite el periodo escolar de inscripción;
- III. Boleta de calificaciones del cuatrimestre cursado; y
- IV. Certificado parcial y total con las asignaturas acreditadas de la carrera correspondiente.

**ARTÍCULO 12.** Son obligaciones de los alumnos:

- I. Cumplir con las disposiciones reglamentarias vigentes de la institución, y con los acuerdos de las autoridades escolares;
- II. Asistir con regularidad y puntualidad a las clases, cursos, prácticas de laboratorio y de campo y demás actividades escolares que se determinen como obligatorias;
- III. Utilizar de manera racional los bienes de la Universidad, ayudando a su conservación;
- IV. Reparar los daños que por negligencia o intencionalmente ocasionen a los bienes de la Universidad;
- V. Preservar el prestigio institucional;
- VI. Portar credencial de alumno para su respectiva identificación en el momento que se requiera;
- VII. Realizar las prácticas de campo y laboratorio en los horarios establecidos por las autoridades;
- VIII. Reportar las irregularidades que se presenten en la Universidad a los directivos de la carrera de su adscripción;
- IX. No introducir a personas ajenas a la Universidad, sin contar con la autorización correspondiente; y
- X. Cubrir las cuotas escolares establecidas por la institución en el tiempo asignado, de no hacerlo, perderá el derecho a cualquier trámite escolar mientras no exista un acuerdo para cubrir su adeudo correspondiente.





*Nayarit*

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



## **CAPÍTULO TERCERO DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL**

**ARTÍCULO 13.-** Como parte de una formación integral y como preparación para su ingreso al sector productivo, en su arreglo personal dentro de la Universidad y en actividades donde representen a la misma, el alumno deberá, obligatoriamente cumplir, entre otras, con las siguientes disposiciones:

- I. Presentarse a clases debidamente aseados;
- II. Usar el uniforme reglamentario, (pantalón de vestir o mezclilla color azul y playera oficial con el logotipo de la Universidad);
- III. No usar cachucha o sombrero dentro del aula;
- IV. No usar lentes oscuros dentro del salón, excepto que se trate de prescripción médica;
- V. No usar el teléfono celular en clases al menos que el docente lo requiera;
- VI. No usar indumentaria que vaya en contra de la presentación profesional que deban observar durante estancias y estadías.

## **CAPÍTULO CUARTO DEL HORARIO DE CLASES**

**ARTÍCULO 15.-** Se considerará retardo, cuando el alumno ingrese a clases diez minutos después de la hora señalada para el inicio de cada clase, entrar después de los once minutos será falta. Cada tres retardos se considerará una falta.

**ARTÍCULO 16.-** El alumno solo podrá salir de la Universidad dentro del horario de clases previo aviso a su tutor o al Coordinador de su Carrera. De retirarse sin autorización, se considerará una falta a la disciplina y se hará acreedor a las sanciones establecidas en el presente reglamento.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN**

**ARTÍCULO 19.-** A fin de ser admitido para cursar una carrera en la Universidad, el aspirante deberá acreditar estudios de educación media superior, así como presentar el examen EXANI II.

**ARTÍCULO 21.-** Los alumnos podrán cambiar de carrera por una sola vez inmediatamente, sometiéndose a dictamen de la Secretaria Académica, Coordinadores de Carrera y Tutores de las carreras involucradas.





*Nayarit*

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



**ARTÍCULO 22.-** El alumno que al término del cuatrimestre repruebe la evaluación de Última Oportunidad en su caso, causará baja académica y no podrá ser admitido nuevamente en la Universidad.

**ARTÍCULO 25.-** Para inscribirse a la Universidad se requiere:

- I. Llenar formato de solicitud de inscripción;
- II. Presentar certificado de bachillerato en original y una copia que corresponda al ciclo anterior al que pretende ingresar;
- III. Presentar acta de nacimiento en original y una copia;
- IV. Comprobante de domicilio;
- V. CURP;
- VI. INE (en su caso);
- VII. Cuatro fotografías tamaño infantil;
- VIII. Presentar el examen EXANI II; y
- IX. Cubrir las cuotas correspondientes

**ARTÍCULO 26.-** En caso de encontrarse en trámite el certificado de estudios del bachillerato, el alumno deberá presentar constancia expedida por la institución de procedencia, donde se asiente que ha acreditado todas y cada una de las asignaturas, así como el listado de calificación comprobatoria de la misma.

**ARTÍCULO 27.-** Se dará un plazo máximo de seis meses contados a partir del inicio del curso, para la entrega de la documentación original requerida, de lo contrario, se procederá a la cancelación de la inscripción; igualmente, en caso de que se compruebe que no hubiera cubierto íntegramente el total de las asignaturas en la fecha de expedición de la constancia.

**ARTÍCULO 28.-** Se procederá a la cancelación de la inscripción cuando se compruebe falsedad o alteración en la documentación presentada por el alumno, independientemente de acciones legales correspondientes.

**ARTÍCULO 29.-** Tienen derecho a inscribirse o reinscribirse:

- I. Quienes, habiendo cumplido los requisitos correspondientes de admisión, hayan sido aceptados por la Universidad como alumnos; y
- II. Quienes, habiendo sido alumnos de la Universidad en el periodo cuatrimestral anterior, lo concluyeron satisfactoriamente.

**ARTÍCULO 30.-** Para ser reinscrito, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser alumno regular;
- II. No tener adeudos por cuotas escolares;





*Nayarit*

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



- III. No haber recibido sanción que implique la pérdida de su condición de alumno;
- IV. Tener en orden toda su documentación en el registro de control escolar;
- V. Llenar y presentar la solicitud de reinscripción; y
- VI. Cubrir las cuotas escolares correspondientes.

**ARTÍCULO 31.** Si un alumno se retrasa en el plan de estudios por haber dejado de inscribirse durante uno o más periodos académicos, estará sujeto a las modificaciones que llegaren a adoptarse en el plan de estudios correspondiente.

**ARTÍCULO 32.-** Todo alumno que no pueda o no desee reinscribirse al ciclo escolar siguiente que le corresponda, tiene derecho y debe solicitar un permiso de baja temporal.

## **CAPÍTULO SEPTIMO DE LA EVALUACION DEL APRENDIZAJE**

**ARTÍCULO 33.-** La Universidad concibe a la evaluación académica como el proceso sistemático integral a través del cual se determinan el alcance de las competencias adquiridas por los alumnos durante el proceso de aprendizaje.

**ARTÍCULO 34** La Universidad establecerá los tipos de evaluación aplicables para garantizar la calidad del servicio educativo, tanto en lo relacionado a la formación académica, como a la formación integral del alumno.

**ARTÍCULO 35.-** Los fines de evaluación académica serán:

- I. Que el personal docente disponga de elementos para validar el desarrollo de las competencias, a efecto de retroalimentar y orientar hacia la superación del aprovechamiento escolar.
- II. Que la información de las evaluaciones permanentes que se obtengan se analice para apoyar la toma de decisiones orientadas a elevar la calidad del proceso de aprendizaje, y
- III. Que el personal docente, coordinadores de carrera y funcionarios académicos, valoren de manera objetiva y colegiada los logros y deficiencias del desempeño del alumno.

**ARTÍCULO 41.-** El alumno podrá solicitar revisión de los resultados de sus evaluaciones, en primer término, al profesor de la asignatura, o como última instancia al Coordinador de Carrera correspondiente, el día hábil siguiente a la entrega de sus calificaciones, el cual estudiará dicha petición y en caso de considerar que esta procede, la turnará al profesor correspondiente para su posible reconsideración.





*Nayarit*

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



**ARTÍCULO 42.-** Si el alumno obtiene calificación reprobatoria, en la evaluación de Última Oportunidad, tendrá una única opción de ingresar a otra carrera en el siguiente ciclo escolar; o si quisiera continuar en la misma, tendrá también como única vez la de cursar y acreditar el cuatrimestre completo en el siguiente ciclo escolar.

**ARTÍCULO 43.-** Un alumno tendrá derecho a presentar evaluaciones extraordinarias en tres asignaturas como máximo en cada cuatrimestre.

## **CAPÍTULO OCTAVO DE LAS BAJAS**

**ARTÍCULO 45.-** Se entiende por baja voluntaria, la suspensión temporal o definitiva de las actividades académicas de los alumnos inscritos en la Universidad.

**ARTÍCULO 46.-** La baja puede presentar la modalidad de voluntaria y se concede a solicitud del alumno ante su tutor, quien a su vez realizara el trámite ante la Coordinación de Servicios Escolares. El alumno podrá reingresar a su carrera el cuatrimestre correspondiente, en cualquier tiempo, pero asumiendo en su momento si existen cambios en la curricular.

En caso de que los planes y programas de estudios hayan cambiado, el Consejo de Calidad valorará y analizara los casos, para que el alumno revalide las materias del nuevo plan de estudios y pueda reingresar a la Universidad.

**ARTÍCULO 47.-** La baja temporal procede en los siguientes casos:

- I. A solicitud del alumno
- II. Por deserción del alumno

**ARTÍCULO 48.-** La baja definitiva se dará de manera automática:

- I. Cuando el alumno no cumpla con la entrega de documentos oficiales en el plazo establecido por servicios escolares;
- II. Por reprobación de tres o más asignaturas en el periodo ordinario, o una asignatura en extraordinario, siempre y cuando no tenga derecho a presentar evaluación de última oportunidad;
- III. Cuando el alumno notifique que no regresara a estudiar en la institución y retira sus documentos de la misma; y
- IV. Por actos cometidos en contra de la disciplina según lo establecido en el capítulo de sanciones del presente reglamento.





## **CAPÍTULO DECIMO DE LOS TÍTULOS Y RECONOCIMIENTOS**

**ARTÍCULO 50.-** Para obtener el título Profesional de Licenciado o Ingeniero el alumno requiere:

- I. Tener integrado debidamente su expediente académico y administrativo.
- II. Haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas según el programa de carrera.
- III. Haber aprobado las estancias y estadía según su plan de estudios, y presentado las conclusiones de la misma al empresario o institución y a su tutor y Coordinador de Carrera.

## **CAPÍTULO DECIMO PRIMERO DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 52.-** Por faltas a la disciplina, se les podrá aplicar, según sea el caso y la gravedad de la misma, las siguientes sanciones.

- I. Amonestación verbal o por escrito, con copia a su expediente; el acumular tres amonestaciones por escrito se hará acreedor a su suspensión.
- II. Reposición, pago o restauración de los bienes dañados o destruidos en perjuicio de la Universidad.
- III. Suspensión, hasta por un año de sus derechos escolares como alumno, de acuerdo a la falta cometida.
- IV. Expulsión definitiva de la Universidad.

**ARTÍCULO 53.-** se considerarán faltas a la disciplina:

- I. La realización de actos antihigiénicos dentro de las instalaciones de la Universidad o que lesionen la moral y las buenas costumbres, la imagen, fines, prestigio, marcha normal, buen funcionamiento y patrimonio de la Universidad;
- II. El maltrato al mobiliario y la utilización del patrimonio de la Universidad para fines distintos a aquellos que está destinado;
- III. La suplantación de persona;
- IV. La desobediencia, falta de respeto a profesores, empleados y funcionarios de la Universidad;
- V. A quien ejerza presión moral o física, incitando o induciendo a cualquier miembro de la institución a la violencia o comisión de actos tendientes a alterar el orden establecido;
- VI. A quien se sorprenda ingiriendo bebidas alcohólicas o en uso y posesión de drogas, o se presente en cualquiera de los estados mencionados,





*Nayarit*

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



- dentro de las instalaciones de la Universidad o en actividades o actos en que se represente a la institución;
- VII. A quienes porten o usen armas e instrumentos que por naturaleza pueden provocar daños a la comunidad o a las instalaciones en general;
  - VIII. A quienes no acaten lo dispuesto en cuanto a presentación personal, consumo de alimentos en el aula, la no portación de credencial de identificación como alumno en horario de asistencia y / o consumo de tabaco en todo el campus Universitario; y
  - IX. El retirarse de la Universidad durante el horario de clases, sin la autorización del responsable de Carrera o de algún tutor de Grupo.

**ARTÍCULO 54.-** En la aplicación de las sanciones, el alumno acatará el dictamen pronunciado por la Secretaría Académica.

**ARTÍCULO 55.-** Las Coordinadores de Carrera de adscripción del alumno sancionado, en uso de sus facultades, podrán convocar a los padres de familia o tutores correspondientes o, en su caso, a las autoridades civiles que requiera según la falta cometida.

**ARTÍCULO 56.-** La secretaria academia deberá conformar una comisión entre personal académico y administrativo que considere conveniente, para dictaminar sobre la situación de alumnos infractores de lo establecido en la normatividad vigente de la Universidad.

**ARTÍCULO 57.-** El alumno tendrá derecho a ser oído por las autoridades de la Universidad para el esclarecimiento de su caso.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

**SEGUNDO.** - El presente reglamento comprende a todas las carreras y cursos que se imparten en la Universidad

**TERCERO.** - Los aspectos no previstos en este reglamento, serán objeto de análisis y resolución por parte del Consejo de Calidad.

Tepec, Nayarit a 30 de marzo del 2022.

